

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2014.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2014.

1.- Comunicación Oficial:

2.- Autorización de uso del Aula Bioclimática a la Asociación de Ciudadanos por el Medio Ambiente.

ACUERDO

ÚNICO.- Autorización de uso del bien demanial òAula Bioclimáticaõ sita en el Jardín Americano en la Isla de la Cartuja, a la Asociación de Ciudadanos por el Medio Ambiente, a fin de mantener la instalación y promover el Medio Ambiente así como fomentar las diversas facetas que comporta el cuidado del Medio Ambiente articulado mediante Convenio de Colaboración entre la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines de Sevilla y la Asociación de Ciudadanos por el Medio Ambiente.

3.- Aprobar las determinaciones a las que deberán ajustarse los restaurantes excluidos, o que se excluyan, de los efectos suspensivos de las declaraciones de Zonas Acústicamente Saturadas.

ACUERDOS

PRIMERO.-

Los Restaurantes que hayan sido excluidos o que se excluyan de los efectos suspensivos de las declaraciones de Zonas Acústicamente Saturadas, se ajustaran a las determinaciones que a continuación se indican:

1. La actividad de Restaurante no podrá combinarse con ninguna otra actividad., sea de la incluida en el Nomenclator de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos, o ajenos al mismo (comercio menor, por ejemplo).
2. El local deberá dotarse necesariamente de cocina, conformada como recinto propio e independiente, debiendo, así mismo, disponer de sistemas de evacuación de humos que incluya conducto para evacuación cenital, acorde con las exigencias contenidas en el Anexo II-A, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, (en adelante, PGOU), y demás normas aplicables sobre la materia.
3. El local será ocupado por mesas y sillas, previéndose tal mobiliario para un aforo de una persona por cada 1,50 m² (salvo impedimento físico derivado de la morfología del local, resultante de la aplicación de la densidad de ocupación fijada por la tabla 2.1 del apartado 2 de DB-SI-3, del Código Técnico de la Edificación), no pudiendo existir zonas libres para la permanencia de clientes de pie. El mobiliario, representado en planos, responderá a dicho aforo y habrá de ser respetado, básicamente, una vez ejecutado el local y durante el funcionamiento del mismo. Se prohíben las sillas y mesas altas. La dimensión mínima de al menos la mitad de las mesas que se dispongan será tal que pueda inscribirse en ellas un círculo de 80 cm de diámetro, preparadas, como mínimo, para cuatro comensales; en las restantes dicha dimensión no será inferior a 50 cm.
4. No podrán disponerse barras, repisas o similares donde puedan consumir los clientes. Excepcionalmente, podrá existir una barra aislada para la atención de dichos clientes mientras aguardan turno para ocupar una mesa, de una longitud máxima de 1,50 metros, con una altura inferior a 70 cm o superior a 120 cm. En ningún caso, esta barra podrá diseñarse mediante el acortamiento de otra barra mayor mediante la disposición de cristaleras, mamparas, botelleros o cualquier otro elemento fácilmente desmontable. Si el local hubiera sido anteriormente utilizado como bar, y dispusiera de barra, ésta deberá eliminarse u ocultarse completamente mediante paramento ciego de fábrica, rasante con la cara exterior (hacia la zona de público) del mostrador, sin que presente resalte alguno en la zona ocupada por el público.
5. En el caso de que se disponga de la barra permitida, no podrá situarse en conexión directa con la entrada al local, sino en una dependencia distinta (a la que haya de accederse mediante puerta), o bien disponiendo el local de vestíbulo previo para su acceso que cumplirá con las condiciones exigibles en materia de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.

6. Conjuntamente con la solicitud de licencia de actividad o presentación de declaración responsable (DR), deberá aportar copia de la COMUNICACIÓN PREVIA POTESTATIVA A EFECTOS ESTADÍSTICOS Y PROMOCIONALES presentada para la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía como "Servicio turístico no desarrollado reglamentariamente" en la tipología de "Restauración y catering turísticos".

SEGUNDO.- Ámbito funcional y territorial.

Las medidas adoptadas afectarán a todas las declaraciones de Zonas Acústicamente Saturadas, aprobadas o prorrogadas, por la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Sevilla, circunscribiéndose exclusivamente a las licencias o declaraciones responsables que se hayan excluido o se excluyan de los efectos suspensivos de la declaración de Zona Acústicamente Saturada.

TERCERO.- Publicación.

Estos acuerdos se publicaran en el B.O.P. de Sevilla, entrando en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

4.- Aprobar, provisionalmente, la documentación complementaria del Plan Especial de Protección del Sector 6 "Real Alcázar" del Conjunto Histórico de Sevilla.

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la documentación complementaria del Plan Especial de Protección del Sector 6 "Real Alcázar" del Conjunto Histórico de Sevilla, redactado por la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO.- Solicitar informe de la Dirección General de Bienes Culturales conforme a lo previsto en el art. 29.5 de la Ley 14/07 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

TERCERO: Una vez obtenido el informe anterior solicitar informe a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio conforme con lo establecido en el art. 31.2.C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. (Aplicable al presente procedimiento en su redacción anterior a la reforma de la LOUA operada por Ley 2/1012 de 30 de enero).

5.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de arrendamiento del suministro e instalación de dos equipos informáticos para las Bases de Datos Oracle y un Sistema de Alimentación Ininterrumpida.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades, del contrato de arrendamiento con opción de compra del suministro e instalación de dos equipos informáticos para las Bases de Datos Oracle y un Sistema de Alimentación Ininterrumpida, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, así como el gasto del 3% adicional correspondiente al incremento del tipo general del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), referido al siguiente contrato:

Expte.: 2011/1003/1397: Arrendamiento con opción de compra del suministro e instalación de dos equipos informáticos para las Bases de Datos Oracle y un Sistema de Alimentación Ininterrumpida.

Aplicación presupuestaria del gasto:

20307-49101-62600/14 í í í í í í 2.610.063 p
20307-49101-62600/15 í í í í í í 2.610.063 p
20307-49101-62600/16 í í í í í í 39.771.006 p

SEGUNDO.- Modificar el punto cuarto del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de julio de 2012, en lo relativo a la consignación en los Presupuestos de 2014, 2015 y 2016 de un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Partida Presupuestaria	Importe total imputable.
2014	20307-49101-62600/14	105.296.040 p
2015	20307-49101-62600/15	105.296.040 p
2016	20307-49101-62600/16	99.671.009 p

TERCERO.- Las especificaciones del contrato son las siguientes:

Nº de Expediente: 2011/1003/1397.

Objeto: Contratación del arrendamiento con opción de compra del suministro e instalación de dos equipos informáticos para las Bases de Datos Oracle y un Sistema de Alimentación Ininterrumpida (Ref.17/11).

Presupuesto de licitación: 679.705€00 (IVA no incluido)

Importe de adjudicación: 348.087€36 p (IVA no incluido)

Importe del IVA (21%): 73.098€85 p

Importe total: 421.185€71 p

Aplicación presupuestaria del gasto:

20307-49101-62600/12	5.625€42 p
20307-49101-62600/13	105.296€40 p
20307-49101-62600/14	105.296€40 p
20307-49101-62600/15	105.296€40 p
20307-49101-62600/16	99.671€09 p

Adjudicatario: TECNOCOM ESPAÑA SOLUTIONS S.L.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido): 17.404€87 p

Plazo máximo de ejecución: Cuarenta y ocho (48) meses, desde el 1 de noviembre de 2012 hasta el 31 de octubre de 2.016.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

6.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de obra de mejora en la accesibilidad, seguridad y utilización en el C.E.I.P. Sor Ángela de la Cruz.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público de las obras de mejoras en la accesibilidad, seguridad y utilización en el CEIP Sor Ángela de la Cruz, cuyo importe total es 177.439,20 p, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, estableciéndose el siguiente desglose:

20405-32102-63200/13: 7.312,73 p, (Total obra ejecutada y certificada a 31 diciembre de 2013: 7.312,73 p).

20405-32102-63200/14: 170.126,47 p.

7.- Autorizar la prórroga del plazo de ejecución de las obras de terminación del edificio y mejoras en la urbanización del nuevo Centro de Educación Vial, sito en Avda. de la Borbolla s/n.

ACUERDO

UNICO.- Autorizar la prórroga del plazo de ejecución de las obras que se indican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre):

Nº Expte: 2013/815.

Denominación: Obras de terminación del edificio y mejoras en la urbanización del nuevo Centro de Educación Vial, en Avda. de la Borbolla s/n.

Adjudicatario: ISTEM S.L.

Nueva fecha de finalización del plazo de ejecución: 11 de abril de 2014.

8.- Adjudicar el suministro de materiales de electricidad con destino a Dependencias Municipales.

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir de la licitación por los motivos que se indican, a la empresa que a continuación se relaciona:

ACCIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL S.L.: No acreditar la solvencia técnica en los términos exigidos en los PCAP aprobados para la licitación.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

1.- SUMINISTROS FERGO, S.L.: Refiere un porcentaje de baja cifrado en 33,85%.

2.- CONSTRUCCIONES GOBASUR, S.L.: Refiere un porcentaje de baja cifrado en 26,20%.

3.- SILVA Y VILCHES, S.A.: Refiere un porcentaje de baja cifrado en 20%.

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2013/001535

Objeto: Suministro de materiales de electricidad con destino a Dependencias Municipales.

Presupuesto de licitación: 103.750,66 ¢ (IVA no incluido).

Importe de adjudicación: 103.750,66 ¢.

Importe del IVA: 21.787,64 ¢.

Importe total: 125.538,30 ¢; refiere una baja económica de 33,85% sobre el cuadro de precios unitarios que debe ser aplicada a todas y cada una de las prestaciones recogidas en el contrato; implicando la baja realizada por el adjudicatario el aumento de suministros en función de las necesidades que surjan.

Aplicación presupuestaria del gasto:

20405-32102-21200/14.....87.876,81 ¢

20405-92012-21200/14..... 37.661,49 ¢

Plazo de ejecución: Desde la formalización hasta 30 de diciembre de 2014.

Adjudicatario: SUMINISTROS FERGO, S.L.

Garantía definitiva: 5.187,53 ¢

Procedimiento de adjudicación: Abierto. Precio.

9.- Desestimar recurso interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 5 de diciembre de 2013, relativo al abono de indemnización a favor de los árbitros por su participación en la Junta Arbitral de Consumo.

ACUERDO

UNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Fernando Zorita Arenas, D^a Isabel Moya García, D^a Sonia Franco Contreras, D. Jordi Castilla López, D^a M^a José Rodríguez Burgos, D. Manuel Molina Suárez, D. Enrique Piñero Cabello, D. Miguel Ángel Rivas Estepa, D. Federico Manuel de la Torre Márquez,

D. Alejandro J. Clemente González, D^a Yolanda Miguez Macías, D^a Ana María Racionero Chacón, D. Francisco Javier Barbacid Sánchez, D^a M^a José Jiménez Manzorro y D. Manuel Luis Garfia Brito, árbitros de la Junta Arbitral de Consumo del Ayuntamiento de Sevilla a propuesta de sus respectivas Asociaciones contra el acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno de 5 de diciembre de 2013, por el que acordaba la aprobación del gasto y abono a su favor de la indemnización de 35 euros por jornada por su asistencia a las audiencias convocadas en el seno de la Junta Arbitral Municipal de Consumo entre el 16 de enero y 26 de abril de 2013, todo ello a tenor del informe emitido por el Servicio de Consumo del que deberá darse traslado a los interesados.

10.- Desestimar recurso interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 20 de diciembre de 2013, relativo al abono de indemnización a favor de los árbitros por su participación en la Junta Arbitral de Consumo.

ACUERDO

UNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Fernando Zorita Arenas, D^a Isabel Moya García, D^a M^a José Rodríguez Burgos, D^a Ana María Racionero Chacón, D. Francisco Silva Calero, D. Rafael Manuel Carrrellán García, y D. Manuel Luis Garfia Brito, árbitros de la Junta Arbitral de Consumo del Ayuntamiento de Sevilla a propuesta de sus respectivas Asociaciones contra el acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno de 20 de diciembre de 2013, por el que acordaba la aprobación del gasto y abono a su favor de la indemnización de 35 euros por jornada por su asistencia a las audiencias convocadas en el seno de la Junta Arbitral Municipal de Consumo entre el 8 de mayo y 28 de octubre de 2013, todo ello a tenor del informe emitido por el Servicio de Consumo del que deberá darse traslado a los interesados.

11.- Abono de indemnización a favor de los árbitros por su participación en la Junta Arbitral de Consumo.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar indemnización por asistencia a los Colegios Arbitrales que se constituyan en el seno de la Junta Arbitral de Consumo, por importe de

CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (42,83 ¤), a favor de los árbitros designados por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y por las Asociaciones Empresariales para su participación en dichos órganos colegiados, de conformidad con los criterios establecidos en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

12.- Conceder el premio del ¤Concurso de Exorno de Escaparates y fachadas con motivo de la celebración de la Navidad de 2013¸.

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder el premio del ¸Concurso de exorno de escaparates fachadas, con motivo de la celebración de la Navidad de 2013¸ a las personas que a continuación se indican, por el importe que asimismo se determina:

Expte.: 271/2013

Fecha de autorización del gasto: 15 de noviembre de 2013.

Importe del gasto: 1.000,00 ¤.

Partida presupuestaria: 30001-33802-48101/2014.

MODALIDAD A: Escaparates o fachadas con más de dos metros.

Primer premio: 300,00 euros y diploma.- Blanco Azahar (Plasticosur, S.A.)

Segundo premio: 200,00 euros y diploma.- Galerías Madrid.

MODALIDAD B: Escaparates o fachadas inferior o igual a dos metros.

Primer premio: 300,00 euros y diploma.- Teresa Rabasco.

Segundo premio: 200,00 euros y diploma.- Asuca (Myriam Ocaña Rodríguez-Tenorio).

SEGUNDO.- Aprobar el pago de las cantidades determinadas en cada categoría, a las personas y entidades premiadas.

13.- Resolver la discrepancia surgida en relación con el rescate de la licencia municipal de taxi nº 0956.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 4 de marzo de 2014, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia de taxi, en base al estudio técnico realizado por la empresa INIX, el acuerdo de 13 de diciembre de 2011, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Conceder a D. Juan Manuel Barroso González, como titular de la licencia 0956, subvención de 22.895,14 ¢ con cargo al ejercicio 2014, en base a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, el 7 de diciembre de 2012 y el 16 de abril de 2013.

TERCERO.- La persona beneficiaria de esta subvención asume las condiciones y compromisos siguientes:

- a) El devengo de esta subvención conlleva el rescate con efectos de amortización de la licencia de taxi a que se refiere.
- b) El abono del importe de la subvención se realizará en un solo pago, tras la presentación del documento acreditativo de la aceptación de ésta y la entrega de la licencia en el Instituto del Taxi, con renuncia expresa a cualquier derecho sobre la misma.
- c) Toda la documentación deberá entregarse en los 60 días siguientes a la notificación de este acuerdo.
- d) En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en normativa de aplicación se instruirá expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en lo que no se oponga el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Juan Manuel Barroso González de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con catorce céntimos (22.895,14 ¢), con cargo a la aplicación 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

14.- Resolver la discrepancia surgida en relación con el rescate de la licencia municipal de taxi nº 0026.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 4 de marzo de 2014, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia de taxi, en base al estudio técnico realizado por la empresa INIX, el acuerdo de 13 de diciembre de 2011, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Conceder a D. Dionisio Gutiérrez Rodríguez, como titular de la licencia 0026, subvención de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, el 7 de diciembre de 2012 y el 16 de abril de 2013.

TERCERO.- La persona beneficiaria de esta subvención asume las condiciones y compromisos siguientes:

- a) El devengo de esta subvención conlleva el rescate con efectos de amortización de la licencia de taxi a que se refiere.
- b) El abono del importe de la subvención se realizará en un solo pago, tras la presentación del documento acreditativo de la aceptación de ésta y la entrega de la licencia en el Instituto del Taxi, con renuncia expresa a cualquier derecho sobre la misma.
- c) Toda la documentación deberá entregarse en los 60 días siguientes a la notificación de este acuerdo.

- d) En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en normativa de aplicación se instruirá expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en lo que no se oponga el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Dionisio Gutiérrez Rodríguez de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con catorce céntimos (22.895,14 ¢), con cargo a la aplicación 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

15.- Resolver la discrepancia surgida en relación con el rescate de la licencia municipal de taxi nº 1158.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 4 de marzo de 2014, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia de taxi, en base al estudio técnico realizado por la empresa INIX, el acuerdo de 13 de diciembre de 2011, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Conceder a D. Juan Manuel Ramos Payán, como titular de la licencia 1158, subvención de 22.895,14 ¢ con cargo al ejercicio 2014, en base a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, el 7 de diciembre de 2012 y el 16 de abril de 2013.

TERCERO.- La persona beneficiaria de esta subvención asume las condiciones y compromisos siguientes:

- a) El devengo de esta subvención conlleva el rescate con efectos de amortización de la licencia de taxi a que se refiere.
- b) El abono del importe de la subvención se realizará en un solo pago, tras la presentación del documento acreditativo de la aceptación de ésta y la entrega de la licencia en el Instituto del Taxi, con renuncia expresa a cualquier derecho sobre la misma.
- c) Toda la documentación deberá entregarse en los 60 días siguientes a la notificación de este acuerdo.
- d) En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en normativa de aplicación se instruirá expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en lo que no se oponga el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Juan Manuel Ramos Payán de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con catorce céntimos (22.895,14 ¢), con cargo a la aplicación 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

16.- Resolver la discrepancia surgida en relación con el rescate de la licencia municipal de taxi nº 0440.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 4 de marzo de 2014, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia de taxi, en base al estudio técnico

realizado por la empresa INIX, el acuerdo de 13 de diciembre de 2011, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Conceder a D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez, como titular de la licencia 0440, subvención de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, el 7 de diciembre de 2012 y el 16 de abril de 2013.

TERCERO.- La persona beneficiaria de esta subvención asume las condiciones y compromisos siguientes:

- a) El devengo de esta subvención conlleva el rescate con efectos de amortización de la licencia de taxi a que se refiere.
- b) El abono del importe de la subvención se realizará en un solo pago, tras la presentación del documento acreditativo de la aceptación de ésta y la entrega de la licencia en el Instituto del Taxi, con renuncia expresa a cualquier derecho sobre la misma.
- c) Toda la documentación deberá entregarse en los 60 días siguientes a la notificación de este acuerdo.
- d) En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en normativa de aplicación se instruirá expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en lo que no se oponga el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con catorce céntimos (22.895,14 €), con cargo a la aplicación 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

17.- Resolver la discrepancia surgida en relación con el rescate de la licencia municipal de taxi nº 1875.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 4 de marzo de 2014, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia de taxi, en base al estudio técnico realizado por la empresa INIX, el acuerdo de 13 de diciembre de 2011, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Conceder a D. José Martín Santos, como titular de la licencia 1875, subvención de 22.895,14 ¢ con cargo al ejercicio 2014, en base a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, el 7 de diciembre de 2012 y el 16 de abril de 2013.

TERCERO.- La persona beneficiaria de esta subvención asume las condiciones y compromisos siguientes:

- a) El devengo de esta subvención conlleva el rescate con efectos de amortización de la licencia de taxi a que se refiere.
- b) El abono del importe de la subvención se realizará en un solo pago, tras la presentación del documento acreditativo de la aceptación de ésta y la entrega de la licencia en el Instituto del Taxi, con renuncia expresa a cualquier derecho sobre la misma.
- c) Toda la documentación deberá entregarse en los 60 días siguientes a la notificación de este acuerdo.
- d) En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en normativa de aplicación se instruirá expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en lo que no se oponga el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. José Martín Santos de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con catorce céntimos (22.895,14 ¢), con cargo a la aplicación 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

18.- Resolver la discrepancia surgida en relación con el rescate de la licencia municipal de taxi nº 2280.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 4 de marzo de 2014, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia de taxi, en base al estudio técnico realizado por la empresa INIX, el acuerdo de 13 de diciembre de 2011, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Conceder a D. Manuel Trigueros Muñoz, como titular de la licencia 2280, subvención de 22.895,14 ¢ con cargo al ejercicio 2014, en base a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, el 7 de diciembre de 2012 y el 16 de abril de 2013.

TERCERO.- La persona beneficiaria de esta subvención asume las condiciones y compromisos siguientes:

- a) El devengo de esta subvención conlleva el rescate con efectos de amortización de la licencia de taxi a que se refiere.
- b) El abono del importe de la subvención se realizará en un solo pago, tras la presentación del documento acreditativo de la aceptación de ésta y la entrega de la licencia en el Instituto del Taxi, con renuncia expresa a cualquier derecho sobre la misma.

- c) Toda la documentación deberá entregarse en los 60 días siguientes a la notificación de este acuerdo.
- d) En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en normativa de aplicación se instruirá expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en lo que no se oponga el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Manuel Trigueros Muñoz de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con catorce céntimos (22.895,14 ¢), con cargo a la aplicación 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

19.- Resolver la discrepancia surgida en relación con el rescate de la licencia municipal de taxi nº 0561.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 4 de marzo de 2014, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia de taxi, en base al estudio técnico realizado por la empresa INIX, el acuerdo de 13 de diciembre de 2011, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Conceder a D. Carmelo Valverde Montero, como titular de la licencia 0561, subvención de 22.895,14 ¢ con cargo al ejercicio 2014, en base a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, el 7 de diciembre de 2012 y el 16 de abril de 2013.

TERCERO.- La persona beneficiaria de esta subvención asume las condiciones y compromisos siguientes:

- a) El devengo de esta subvención conlleva el rescate con efectos de amortización de la licencia de taxi a que se refiere.
- b) El abono del importe de la subvención se realizará en un solo pago, tras la presentación del documento acreditativo de la aceptación de ésta y la entrega de la licencia en el Instituto del Taxi, con renuncia expresa a cualquier derecho sobre la misma.
- c) Toda la documentación deberá entregarse en los 60 días siguientes a la notificación de este acuerdo.
- d) En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en normativa de aplicación se instruirá expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en lo que no se oponga el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Carmelo Valverde Montero de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con catorce céntimos (22.895,14 ¢), con cargo a la aplicación 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

20.- Resolver la discrepancia surgida en relación con el rescate de la licencia municipal de taxi nº 0243.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 4 de marzo de 2014, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia de taxi, en base al estudio técnico realizado por la empresa INIX, el acuerdo de 13 de diciembre de 2011, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Conceder a D. Manuel Rivera Béjar, como titular de la licencia 0243, subvención de 22.895,14 ¤ con cargo al ejercicio 2014, en base a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, el 7 de diciembre de 2012 y el 16 de abril de 2013.

TERCERO.- La persona beneficiaria de esta subvención asume las condiciones y compromisos siguientes:

- a) El devengo de esta subvención conlleva el rescate con efectos de amortización de la licencia de taxi a que se refiere.
- b) El abono del importe de la subvención se realizará en un solo pago, tras la presentación del documento acreditativo de la aceptación de ésta y la entrega de la licencia en el Instituto del Taxi, con renuncia expresa a cualquier derecho sobre la misma.
- c) Toda la documentación deberá entregarse en los 60 días siguientes a la notificación de este acuerdo.
- d) En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en normativa de aplicación se instruirá expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en lo que no se oponga el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Manuel Rivera Béjar de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con catorce céntimos (22.895,14 ¤), con cargo a la aplicación 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

21.- Resolver la discrepancia surgida en relación con el rescate de la licencia municipal de taxi nº 2307.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 4 de marzo de 2014, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia de taxi, en base al estudio técnico realizado por la empresa INIX, el acuerdo de 13 de diciembre de 2011, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Conceder a D. Manuel Losquiño Cárcel, como titular de la licencia 2307, subvención de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, el 7 de diciembre de 2012 y el 16 de abril de 2013.

TERCERO.- La persona beneficiaria de esta subvención asume las condiciones y compromisos siguientes:

- a) El devengo de esta subvención conlleva el rescate con efectos de amortización de la licencia de taxi a que se refiere.
- b) El abono del importe de la subvención se realizará en un solo pago, tras la presentación del documento acreditativo de la aceptación de ésta y la entrega de la licencia en el Instituto del Taxi, con renuncia expresa a cualquier derecho sobre la misma.
- c) Toda la documentación deberá entregarse en los 60 días siguientes a la notificación de este acuerdo.

- d) En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en normativa de aplicación se instruirá expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en lo que no se oponga el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Manuel Losquiño Cárcel de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con catorce céntimos (22.895,14 ¢), con cargo a la aplicación 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

22.- Resolver la discrepancia surgida en relación con el rescate de la licencia municipal de taxi nº 0085.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 4 de marzo de 2014, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia de taxi, en base al estudio técnico realizado por la empresa INIX, el acuerdo de 13 de diciembre de 2011, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Conceder a D. Antonio Pérez Sevillano, como titular de la licencia 0085, subvención de 22.895,14 ¢ con cargo al ejercicio 2014, en base a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, el 7 de diciembre de 2012 y el 16 de abril de 2013.

TERCERO.- La persona beneficiaria de esta subvención asume las condiciones y compromisos siguientes:

- a) El devengo de esta subvención conlleva el rescate con efectos de amortización de la licencia de taxi a que se refiere.
- b) El abono del importe de la subvención se realizará en un solo pago, tras la presentación del documento acreditativo de la aceptación de ésta y la entrega de la licencia en el Instituto del Taxi, con renuncia expresa a cualquier derecho sobre la misma.
- c) Toda la documentación deberá entregarse en los 60 días siguientes a la notificación de este acuerdo.
- d) En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en normativa de aplicación se instruirá expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en lo que no se oponga el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Antonio Pérez Sevillano de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con catorce céntimos (22.895,14 €), con cargo a la aplicación 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

23.- Resolver la discrepancia surgida en relación con el rescate de la licencia municipal de taxi nº 2234.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 4 de marzo de 2014, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia de taxi, en base al estudio técnico

realizado por la empresa INIX, el acuerdo de 13 de diciembre de 2011, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Conceder a D. Javier Pérez Rodríguez, como titular de la licencia 2234, subvención de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, el 7 de diciembre de 2012 y el 16 de abril de 2013.

TERCERO.- La persona beneficiaria de esta subvención asume las condiciones y compromisos siguientes:

- a) El devengo de esta subvención conlleva el rescate con efectos de amortización de la licencia de taxi a que se refiere.
- b) El abono del importe de la subvención se realizará en un solo pago, tras la presentación del documento acreditativo de la aceptación de ésta y la entrega de la licencia en el Instituto del Taxi, con renuncia expresa a cualquier derecho sobre la misma.
- c) Toda la documentación deberá entregarse en los 60 días siguientes a la notificación de este acuerdo.
- d) En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en normativa de aplicación se instruirá expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en lo que no se oponga el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Javier Pérez Rodríguez de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con catorce céntimos (22.895,14 €), con cargo a la aplicación 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

24.- Resolver la discrepancia surgida en relación con el rescate de la licencia municipal de taxi nº 2036.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 4 de marzo de 2014, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia de taxi, en base al estudio técnico realizado por la empresa INIX, el acuerdo de 13 de diciembre de 2011, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Conceder a D. Jesús Hidalgo Rodríguez, como titular de la licencia 2036, subvención de 22.895,14 ¢ con cargo al ejercicio 2014, en base a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, el 7 de diciembre de 2012 y el 16 de abril de 2013.

TERCERO.- La persona beneficiaria de esta subvención asume las condiciones y compromisos siguientes:

- a) El devengo de esta subvención conlleva el rescate con efectos de amortización de la licencia de taxi a que se refiere.
- b) El abono del importe de la subvención se realizará en un solo pago, tras la presentación del documento acreditativo de la aceptación de ésta y la entrega de la licencia en el Instituto del Taxi, con renuncia expresa a cualquier derecho sobre la misma.
- c) Toda la documentación deberá entregarse en los 60 días siguientes a la notificación de este acuerdo.
- d) En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en normativa de aplicación se instruirá expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en lo que no se oponga el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Jesús Hidalgo Rodríguez de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con catorce céntimos (22.895,14 ¢), con cargo a la aplicación 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

25.- Resolver la discrepancia surgida en relación con el rescate de la licencia municipal de taxi nº 0557.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 4 de marzo de 2014, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia de taxi, en base al estudio técnico realizado por la empresa INIX, el acuerdo de 13 de diciembre de 2011, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Conceder a D. José María Morales Rubiales, como titular de la licencia 0557, subvención de 22.895,14 ¢ con cargo al ejercicio 2014, en base a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, el 7 de diciembre de 2012 y el 16 de abril de 2013.

TERCERO.- La persona beneficiaria de esta subvención asume las condiciones y compromisos siguientes:

- a) El devengo de esta subvención conlleva el rescate con efectos de amortización de la licencia de taxi a que se refiere.
- b) El abono del importe de la subvención se realizará en un solo pago, tras la presentación del documento acreditativo de la aceptación de ésta y la entrega de la licencia en el Instituto del Taxi, con renuncia expresa a cualquier derecho sobre la misma.

- c) Toda la documentación deberá entregarse en los 60 días siguientes a la notificación de este acuerdo.
- d) En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en normativa de aplicación se instruirá expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en lo que no se oponga el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. José María Morales Rubiales de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con catorce céntimos (22.895,14 ¢), con cargo a la aplicación 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

26.- Resolver la discrepancia surgida en relación con el rescate de la licencia municipal de taxi nº 0606.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 4 de marzo de 2014, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia de taxi, en base al estudio técnico realizado por la empresa INIX, el acuerdo de 13 de diciembre de 2011, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Conceder a D. Juan Capelo Misa, como titular de la licencia 0606, subvención de 22.895,14 ¢ con cargo al ejercicio 2014, en base a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, el 7 de diciembre de 2012 y el 16 de abril de 2013.

TERCERO.- La persona beneficiaria de esta subvención asume las condiciones y compromisos siguientes:

- a) El devengo de esta subvención conlleva el rescate con efectos de amortización de la licencia de taxi a que se refiere.
- b) El abono del importe de la subvención se realizará en un solo pago, tras la presentación del documento acreditativo de la aceptación de ésta y la entrega de la licencia en el Instituto del Taxi, con renuncia expresa a cualquier derecho sobre la misma.
- c) Toda la documentación deberá entregarse en los 60 días siguientes a la notificación de este acuerdo.
- d) En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en normativa de aplicación se instruirá expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en lo que no se oponga el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Juan Capelo Misa de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con catorce céntimos (22.895,14 p), con cargo a la aplicación 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

27.- Resolver la discrepancia surgida en relación con el rescate de la licencia municipal de taxi nº 0100.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 4 de marzo de 2014, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia de taxi, en base al estudio técnico realizado por la empresa INIX, el acuerdo de 13 de diciembre de 2011, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Conceder a D. Manuel Mérida Urbano, como titular de la licencia 0100, subvención de 22.895,14 ¤ con cargo al ejercicio 2014, en base a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, el 7 de diciembre de 2012 y el 16 de abril de 2013.

TERCERO.- La persona beneficiaria de esta subvención asume las condiciones y compromisos siguientes:

- a) El devengo de esta subvención conlleva el rescate con efectos de amortización de la licencia de taxi a que se refiere.
- b) El abono del importe de la subvención se realizará en un solo pago, tras la presentación del documento acreditativo de la aceptación de ésta y la entrega de la licencia en el Instituto del Taxi, con renuncia expresa a cualquier derecho sobre la misma.
- c) Toda la documentación deberá entregarse en los 60 días siguientes a la notificación de este acuerdo.
- d) En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en normativa de aplicación se instruirá expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en lo que no se oponga el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Manuel Mérida Urbano de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con catorce céntimos (22.895,14 ¤), con cargo a la aplicación 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

28.- Resolver la discrepancia surgida en relación con el rescate de la licencia municipal de taxi nº 0367.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 4 de marzo de 2014, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y a necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia de taxi, en base al estudio técnico realizado por la empresa INIX, el acuerdo de 13 de diciembre de 2011, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Conceder a D. Juan Manuel Galocha Domínguez, como titular de la licencia 0367, subvención de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, el 7 de diciembre de 2012 y el 16 de abril de 2013.

TERCERO.- La persona beneficiaria de esta subvención asume las condiciones y compromisos siguientes:

- a) El devengo de esta subvención conlleva el rescate con efectos de amortización de la licencia de taxi a que se refiere.
- b) El abono del importe de la subvención se realizará en un solo pago, tras la presentación del documento acreditativo de la aceptación de ésta y la entrega de la licencia en el Instituto del Taxi, con renuncia expresa a cualquier derecho sobre la misma.
- c) Toda la documentación deberá entregarse en los 60 días siguientes a la notificación de este acuerdo.

- d) En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en normativa de aplicación se instruirá expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en lo que no se oponga el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Juan Manuel Galocha Domínguez de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con catorce céntimos (22.895,14 ¢), con cargo a la aplicación 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

29.- Resolver la discrepancia surgida en relación con el rescate de la licencia municipal de taxi nº 0130.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 4 de marzo de 2014, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia de taxi, en base al estudio técnico realizado por la empresa INIX, el acuerdo de 13 de diciembre de 2011, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Conceder a D^a. Consolación Domínguez Vela, como titular de la licencia 0130, subvención de 22.895,14 ¢ con cargo al ejercicio 2014, en base a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, el 7 de diciembre de 2012 y el 16 de abril de 2013.

TERCERO.- La persona beneficiaria de esta subvención asume las condiciones y compromisos siguientes:

- a) El devengo de esta subvención conlleva el rescate con efectos de amortización de la licencia de taxi a que se refiere.
- b) El abono del importe de la subvención se realizará en un solo pago, tras la presentación del documento acreditativo de la aceptación de ésta y la entrega de la licencia en el Instituto del Taxi, con renuncia expresa a cualquier derecho sobre la misma.
- c) Toda la documentación deberá entregarse en los 60 días siguientes a la notificación de este acuerdo.
- d) En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en normativa de aplicación se instruirá expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en lo que no se oponga el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D^a. Consolación Domínguez Vela de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con catorce céntimos (22.895,14 €), con cargo a la aplicación 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

30.- Resolver la discrepancia surgida en relación con el rescate de la licencia municipal de taxi nº 1255.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 4 de marzo de 2014, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia de taxi, en base al estudio técnico

realizado por la empresa INIX, el acuerdo de 13 de diciembre de 2011, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Conceder a D. Idalino Rocha Victorio, como titular de la licencia 1255, subvención de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, el 7 de diciembre de 2012 y el 16 de abril de 2013.

TERCERO.- La persona beneficiaria de esta subvención asume las condiciones y compromisos siguientes:

- a) El devengo de esta subvención conlleva el rescate con efectos de amortización de la licencia de taxi a que se refiere.
- b) El abono del importe de la subvención se realizará en un solo pago, tras la presentación del documento acreditativo de la aceptación de ésta y la entrega de la licencia en el Instituto del Taxi, con renuncia expresa a cualquier derecho sobre la misma.
- c) Toda la documentación deberá entregarse en los 60 días siguientes a la notificación de este acuerdo.
- d) En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en normativa de aplicación se instruirá expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en lo que no se oponga el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Idalino Rocha Victorio de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con catorce céntimos (22.895,14 €), con cargo a la aplicación 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

31.- Resolver la discrepancia surgida en relación con el rescate de la licencia municipal de taxi nº 2158.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 4 de marzo de 2014, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia de taxi, en base al estudio técnico realizado por la empresa INIX, el acuerdo de 13 de diciembre de 2011, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Conceder a D. Rafael Millán Palacios, como titular de la licencia 2158, subvención de 22.895,14 ¤ con cargo al ejercicio 2014, en base a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, el 7 de diciembre de 2012 y el 16 de abril de 2013.

TERCERO.- La persona beneficiaria de esta subvención asume las condiciones y compromisos siguientes:

- a) El devengo de esta subvención conlleva el rescate con efectos de amortización de la licencia de taxi a que se refiere.
- b) El abono del importe de la subvención se realizará en un solo pago, tras la presentación del documento acreditativo de la aceptación de ésta y la entrega de la licencia en el Instituto del Taxi, con renuncia expresa a cualquier derecho sobre la misma.
- c) Toda la documentación deberá entregarse en los 60 días siguientes a la notificación de este acuerdo.
- d) En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en normativa de aplicación se instruirá expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en lo que no se oponga el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Rafael Millán Palacios de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con catorce céntimos (22.895,14 ¢), con cargo a la aplicación 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

32.- Resolver la discrepancia surgida en relación con el rescate de la licencia municipal de taxi nº 1829.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 4 de marzo de 2014, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia de taxi, en base al estudio técnico realizado por la empresa INIX, el acuerdo de 13 de diciembre de 2011, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Conceder a D. Francisco Sánchez Orellana, como titular de la licencia 1829, subvención de 22.895,14 ¢ con cargo al ejercicio 2014, en base a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, el 14 de diciembre de 2012 y el 16 de abril de 2013.

TERCERO.- La persona beneficiaria de esta subvención asume las condiciones y compromisos siguientes:

- a) El devengo de esta subvención conlleva el rescate con efectos de amortización de la licencia de taxi a que se refiere.
- b) El abono del importe de la subvención se realizará en un solo pago, tras la presentación del documento acreditativo de la aceptación de ésta y la entrega de la licencia en el Instituto del Taxi, con renuncia expresa a cualquier derecho sobre la misma.

- c) Toda la documentación deberá entregarse en los 60 días siguientes a la notificación de este acuerdo.
- d) En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en normativa de aplicación se instruirá expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en lo que no se oponga el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Francisco Sánchez Orellana de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con catorce céntimos (22.895,14 ¢), con cargo a la aplicación 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

33.- Resolver la discrepancia surgida en relación con el rescate de la licencia municipal de taxi nº 0271.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 4 de marzo de 2014, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia de taxi, en base al estudio técnico realizado por la empresa INIX, el acuerdo de 13 de diciembre de 2011, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Conceder a D^a. Manuela Gamero Montes, como titular de la licencia 0271, subvención de 22.895,14 ¢ con cargo al ejercicio 2014, en base a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, el 7 de diciembre de 2012 y el 16 de abril de 2013.

TERCERO.- La persona beneficiaria de esta subvención asume las condiciones y compromisos siguientes:

- a) El devengo de esta subvención conlleva el rescate con efectos de amortización de la licencia de taxi a que se refiere.
- b) El abono del importe de la subvención se realizará en un solo pago, tras la presentación del documento acreditativo de la aceptación de ésta y la entrega de la licencia en el Instituto del Taxi, con renuncia expresa a cualquier derecho sobre la misma.
- c) Toda la documentación deberá entregarse en los 60 días siguientes a la notificación de este acuerdo.
- d) En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en normativa de aplicación se instruirá expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en lo que no se oponga el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D^a. Manuela Gamero Montes de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con catorce céntimos (22.895,14 ¢), con cargo a la aplicación 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

34.- Resolver la discrepancia surgida en relación con el rescate de la licencia municipal de taxi nº 0874.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 4 de marzo de 2014, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia de taxi, en base al estudio técnico realizado por la empresa INIX, el acuerdo de 13 de diciembre de 2011, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Conceder a D. José Manuel Rodríguez Sánchez, como titular de la licencia 0874, subvención de 22.895,14 ¤ con cargo al ejercicio 2014, en base a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, el 21 de diciembre de 2012 y el 16 de abril de 2013.

TERCERO.- La persona beneficiaria de esta subvención asume las condiciones y compromisos siguientes:

- a) El devengo de esta subvención conlleva el rescate con efectos de amortización de la licencia de taxi a que se refiere.
- b) El abono del importe de la subvención se realizará en un solo pago, tras la presentación del documento acreditativo de la aceptación de ésta y la entrega de la licencia en el Instituto del Taxi, con renuncia expresa a cualquier derecho sobre la misma.
- c) Toda la documentación deberá entregarse en los 60 días siguientes a la notificación de este acuerdo.
- d) En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en normativa de aplicación se instruirá expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en lo que no se oponga el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. José Manuel Rodríguez Sánchez de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con catorce céntimos (22.895,14 ¤), con cargo a la aplicación 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

35.- Resolver la discrepancia surgida en relación con el rescate de la licencia municipal de taxi nº 1822.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 4 de marzo de 2014, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia de taxi, en base al estudio técnico realizado por la empresa INIX, el acuerdo de 13 de diciembre de 2011, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Conceder a D. Enrique Hernández González, como titular de la licencia 1822, subvención de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, el 14 de diciembre de 2012 y el 16 de abril de 2013.

TERCERO.- La persona beneficiaria de esta subvención asume las condiciones y compromisos siguientes:

- a) El devengo de esta subvención conlleva el rescate con efectos de amortización de la licencia de taxi a que se refiere.
- b) El abono del importe de la subvención se realizará en un solo pago, tras la presentación del documento acreditativo de la aceptación de ésta y la entrega de la licencia en el Instituto del Taxi, con renuncia expresa a cualquier derecho sobre la misma.
- c) Toda la documentación deberá entregarse en los 60 días siguientes a la notificación de este acuerdo.

- d) En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en normativa de aplicación se instruirá expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en lo que no se oponga el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Enrique Hernández González de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con catorce céntimos (22.895,14 ¢), con cargo a la aplicación 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

36.- Resolver la discrepancia surgida en relación con el rescate de la licencia municipal de taxi nº 1075.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 4 de marzo de 2014, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia de taxi, en base al estudio técnico realizado por la empresa INIX, el acuerdo de 13 de diciembre de 2011, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Conceder a D^a Mercedes Romero Algeciras, como titular de la licencia 1075, subvención de 22.895,14 ¢ con cargo al ejercicio 2014, en base a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, el 14 de diciembre de 2012 y el 16 de abril de 2013.

TERCERO.- La persona beneficiaria de esta subvención asume las condiciones y compromisos siguientes:

- a) El devengo de esta subvención conlleva el rescate con efectos de amortización de la licencia de taxi a que se refiere.
- b) El abono del importe de la subvención se realizará en un solo pago, tras la presentación del documento acreditativo de la aceptación de ésta y la entrega de la licencia en el Instituto del Taxi, con renuncia expresa a cualquier derecho sobre la misma.
- c) Toda la documentación deberá entregarse en los 60 días siguientes a la notificación de este acuerdo.
- d) En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en normativa de aplicación se instruirá expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en lo que no se oponga el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D^a Mercedes Romero Algeciras de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con catorce céntimos (22.895,14 ¢), con cargo a la aplicación 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

37.- Resolver la discrepancia surgida en relación con el rescate de la licencia municipal de taxi nº 0346.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 4 de marzo de 2014, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia de taxi, en base al estudio técnico

realizado por la empresa INIX, el acuerdo de 13 de diciembre de 2011, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Conceder a D^a Ana M^a del Castillo Rodríguez, como titular de la licencia 0346, subvención de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, el 14 de diciembre de 2012, corregido por otro de 21 de diciembre de 2012, y el 16 de abril de 2013.

TERCERO.- La persona beneficiaria de esta subvención asume las condiciones y compromisos siguientes:

- a) El devengo de esta subvención conlleva el rescate con efectos de amortización de la licencia de taxi a que se refiere.
- b) El abono del importe de la subvención se realizará en un solo pago, tras la presentación del documento acreditativo de la aceptación de ésta y la entrega de la licencia en el Instituto del Taxi, con renuncia expresa a cualquier derecho sobre la misma.
- c) Toda la documentación deberá entregarse en los 60 días siguientes a la notificación de este acuerdo.
- d) En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en normativa de aplicación se instruirá expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en lo que no se oponga el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D^a Ana M^a del Castillo Rodríguez de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con catorce céntimos (22.895,14 €), con cargo a la aplicación 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

38.- Resolver la discrepancia surgida en relación con el rescate de la licencia municipal de taxi nº 0202.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 4 de marzo de 2014, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia de taxi, en base al estudio técnico realizado por la empresa INIX, el acuerdo de 13 de diciembre de 2011, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Conceder a D. Emilio José Pérez Arjona, como titular de la licencia 0202, subvención de 22.895,14 ¢ con cargo al ejercicio 2014, en base a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, el 21 de diciembre de 2012 y el 16 de abril de 2013.

TERCERO.- La persona beneficiaria de esta subvención asume las condiciones y compromisos siguientes:

- a) El devengo de esta subvención conlleva el rescate con efectos de amortización de la licencia de taxi a que se refiere.
- b) El abono del importe de la subvención se realizará en un solo pago, tras la presentación del documento acreditativo de la aceptación de ésta y la entrega de la licencia en el Instituto del Taxi, con renuncia expresa a cualquier derecho sobre la misma.
- c) Toda la documentación deberá entregarse en los 60 días siguientes a la notificación de este acuerdo.
- d) En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en normativa de aplicación se instruirá expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en lo que no se oponga el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Emilio José Pérez Arjona de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con catorce céntimos (22.895,14 ¢), con cargo a la aplicación 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

39.- Resolver la discrepancia surgida en relación con el rescate de la licencia municipal de taxi nº 565.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 4 de marzo de 2014, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia de taxi, en base al estudio técnico realizado por la empresa INIX, el acuerdo de 13 de diciembre de 2011, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Conceder a D^a Mercedes Ruiz de la Milla, como titular de la licencia 0565, subvención de 22.895,14 ¢ con cargo al ejercicio 2014, en base a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, el 14 de diciembre de 2012 y el 16 de abril de 2013.

TERCERO.- La persona beneficiaria de esta subvención asume las condiciones y compromisos siguientes:

- a) El devengo de esta subvención conlleva el rescate con efectos de amortización de la licencia de taxi a que se refiere.
- b) El abono del importe de la subvención se realizará en un solo pago, tras la presentación del documento acreditativo de la aceptación de ésta y la entrega de la licencia en el Instituto del Taxi, con renuncia expresa a cualquier derecho sobre la misma.

- c) Toda la documentación deberá entregarse en los 60 días siguientes a la notificación de este acuerdo.
- d) En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en normativa de aplicación se instruirá expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en lo que no se oponga el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D^a Mercedes Ruiz de la Milla de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con catorce céntimos (22.895,14 ¢), con cargo a la aplicación 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

40.- Resolver la discrepancia surgida en relación con el rescate de la licencia municipal de taxi nº 1403.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 4 de marzo de 2014, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia de taxi, en base al estudio técnico realizado por la empresa INIX, el acuerdo de 13 de diciembre de 2011, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Conceder a D^a Sofía Vicente Iglesia, como titular de la licencia 1403, subvención de 22.895,14 ¢ con cargo al ejercicio 2014, en base a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, el 21 de diciembre de 2012 y el 16 de abril de 2013.

TERCERO.- La persona beneficiaria de esta subvención asume las condiciones y compromisos siguientes:

- a) El devengo de esta subvención conlleva el rescate con efectos de amortización de la licencia de taxi a que se refiere.
- b) El abono del importe de la subvención se realizará en un solo pago, tras la presentación del documento acreditativo de la aceptación de ésta y la entrega de la licencia en el Instituto del Taxi, con renuncia expresa a cualquier derecho sobre la misma.
- c) Toda la documentación deberá entregarse en los 60 días siguientes a la notificación de este acuerdo.
- d) En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en normativa de aplicación se instruirá expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en lo que no se oponga el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D^a Sofía Vicente Iglesia de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con catorce céntimos (22.895,14 p), con cargo a la aplicación 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

41.- Resolver la discrepancia surgida en relación con el rescate de la licencia municipal de taxi nº 0174.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 4 de marzo de 2014, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia de taxi, en base al estudio técnico realizado por la empresa INIX, el acuerdo de 13 de diciembre de 2011, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Conceder a D^a Consuelo Domínguez Trigo, como titular de la licencia 0174, subvención de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, el 14 de diciembre de 2012 y el 16 de abril de 2013.

TERCERO.- La persona beneficiaria de esta subvención asume las condiciones y compromisos siguientes:

- a) El devengo de esta subvención conlleva el rescate con efectos de amortización de la licencia de taxi a que se refiere.
- b) El abono del importe de la subvención se realizará en un solo pago, tras la presentación del documento acreditativo de la aceptación de ésta y la entrega de la licencia en el Instituto del Taxi, con renuncia expresa a cualquier derecho sobre la misma.
- c) Toda la documentación deberá entregarse en los 60 días siguientes a la notificación de este acuerdo.
- d) En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en normativa de aplicación se instruirá expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en lo que no se oponga el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D^a Consuelo Domínguez Trigo de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con catorce céntimos (22.895,14 €), con cargo a la aplicación 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

42.- Resolver la discrepancia surgida en relación con el rescate de la licencia municipal de taxi nº 0433.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 4 de marzo de 2014, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia de taxi, en base al estudio técnico realizado por la empresa INIX, el acuerdo de 13 de diciembre de 2011, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Conceder a D. Alejandro Ríos Calle, como titular de la licencia 0433, subvención de 22.895,14 ¤ con cargo al ejercicio 2014, en base a los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, el 14 de diciembre de 2012 y el 16 de abril de 2013.

TERCERO.- La persona beneficiaria de esta subvención asume las condiciones y compromisos siguientes:

- a) El devengo de esta subvención conlleva el rescate con efectos de amortización de la licencia de taxi a que se refiere.
- b) El abono del importe de la subvención se realizará en un solo pago, tras la presentación del documento acreditativo de la aceptación de ésta y la entrega de la licencia en el Instituto del Taxi, con renuncia expresa a cualquier derecho sobre la misma.
- c) Toda la documentación deberá entregarse en los 60 días siguientes a la notificación de este acuerdo.

- d) En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en normativa de aplicación se instruirá expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en lo que no se oponga el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Alejandro Ríos Calle de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con catorce céntimos (22.895,14 ¢), con cargo a la aplicación 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

43.- Resolver la discrepancia surgida en relación con el rescate de la licencia municipal de taxi nº 0956.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 4 de marzo de 2014, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia de taxi, en base al estudio técnico realizado por la empresa INIX, el acuerdo de 13 de diciembre de 2011, los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Conceder a D. Juan Manuel Barroso González, como titular de la licencia 0956, subvención de 22.895,14 ¢ con cargo al ejercicio 2014, en base a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, el 14 de diciembre de 2012 y el 16 de abril de 2013.

TERCERO.- La persona beneficiaria de esta subvención asume las condiciones y compromisos siguientes:

- a) El devengo de esta subvención conlleva el rescate con efectos de amortización de la licencia de taxi a que se refiere.
- b) El abono del importe de la subvención se realizará en un solo pago, tras la presentación del documento acreditativo de la aceptación de ésta y la entrega de la licencia en el Instituto del Taxi, con renuncia expresa a cualquier derecho sobre la misma.
- c) Toda la documentación deberá entregarse en los 60 días siguientes a la notificación de este acuerdo.
- d) En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en normativa de aplicación se instruirá expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en lo que no se oponga el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Juan Manuel Barroso González de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con catorce céntimos (22.895,14 ¢), con cargo a la aplicación 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

44.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de la siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 22/11. PS. 14
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FEDERACIÓN EMPRESARIAL ANDALUZA DE
SOCIEDADES LABORALES (FEANSAL)
PROYECTO: EDUCACIÓN FAMILIAR Y HÁBITOS SALUDABLES A TRAVÉS
DEL SERVICIO DESPERTADOR
CIUDAD-DISCAPACIDAD.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 13.000 ¢
IMPORTE JUSTIFICADO: 13.000 ¢.

EXPTE: 22/11. PS. 165
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL GITANA
VENCEDORES
PROYECTO: SALUD Y ALIMENTACIÓN SEGURA FAMILIAS GITANAS
UTS. POLIGONO SUR
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.470 ¢
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.505,74 ¢.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

45.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 2.418,16 ¢ concedida a la entidad òAsociación de Mujeres Rosa Chacelö, para la ejecución del Proyecto òParticipación y Formaciónö (Pieza Separada 26, Expte. 15/12).

46.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan y por los importes que en las mismas se indican:

CENTRO CULTURAL SAN FRANCISCO DE ASIS
357,14 ¤
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
EXPEDIENTE 4/2013 PF 3

ASOCIACION RUTAS DE SEVILLA
357,14 ¤
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
EXPEDIENTE 4/2013 PF 12

INTERCOMUNIDAD SAN FRANCISCO DE ASIS
357,14 ¤
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
EXPEDIENTE 4/2013 PF 21

COMUNIDAD GENERAL LAS GOLONDRINAS
357,14 ¤
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
EXPEDIENTE 4/2013 PF 32

ASOCIACION DE ENFERMOS DE PARKINSON ANDALUCES (AEPA)
730,55 ¤
GASTOS SOCIOCULTURALES
EXPEDIENTE 4/2013 PS 8

47.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en las mismas se indican:

* Destinatario subvención: A.VV. CAVALERI
Importe subvención: 495,00 ¢
Importe justificado: 495,00 ¢
Fines: Gastos de Funcionamiento 2013 (Expte 10/2013)

* Destinatario subvención: A.VV. LOS 330 DE SEVILLA
Importe subvención: 552,75 ¢
Importe justificado: 552,75 ¢
Fines: Gastos de Funcionamiento 2013 (Expte 10/2013)

* Destinatario subvención: A.VV. LOS 330 DE SEVILLA
Importe subvención: 288,75 ¢
Importe justificado: 288,75 ¢
Fines: Proyectos Específicos 2013. (Expte 7/2013)

* Destinatario subvención: ASOCIACIÓN DESAL
Importe subvención: 446,60 ¢
Importe justificado: 446,60 ¢
Fines: Proyectos Específicos 2013 (Expte 7/2013)

48.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente entidad, por el importe y finalidad que se indica:

EXPTE. 25/13, P.S. 27
PERCEPTOR: El Reverso Club de Baloncesto
PROYECTO SUBVENCIONADO: Campus de Verano 2013
IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN: 1.435,62 ¢

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.435,62 ¢

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Delegar, con carácter específico, en la Concejal Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, la resolución de todas las solicitudes de acceso a la zona de tráfico restringido en relación con el Plan de Feria.

ACUERDO

PRIMERO.- Delegar, con carácter específico, en la Concejal Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, la resolución de todas las solicitudes de acceso a la zona de tráfico restringido en relación con el Plan de Feria, cualquiera que sea su causa.

SEGUNDO.- El régimen jurídico de las delegaciones contenidas en el presente acuerdo, será el establecido en el acuerdo refundido de Junta de Gobierno de 8 de noviembre de 2013.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno para su conocimiento en la próxima sesión que se celebre.

B.- Aprobar el Proyecto de Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el proyecto de Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla.

C.- Aprobar, inicialmente, la nueva redacción del Estudio de Detalle de la parcela SIPS Socio-Cultural junto a la pasarela de La Cartuja.

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente la nueva redacción del Estudio de Detalle de la parcela SIPS Socio-Cultural junto a la Pasarela de La Cartuja, redactado por la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 11 del RDL 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, art. 70 ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Solicitar informe a la Consejería de Cultura de conformidad con lo establecido en el art. 29.4 de la Ley 14/07 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

CUARTO: Una vez obtenido el informe a que se refiere el anterior de los acuerdos, se recabará informe del Consejo Consultivo de Andalucía, conforme a lo establecido en el art. 36.2.c).2 de la LOUA.

D.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento de los equipos informáticos personales propiedad del Ayuntamiento.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Total
1º INSTALACIONES E INTEGRACIONES INFORMÁTICAS, S.L. (I-TRES)	76
2º DESARROLLO DE TELESERVICIOS, S.L.	74,52

3º GRUPO SEIDOR S.A.	71,05
4º SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A (SERMICRO)	63,47

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2014/000198.

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS INFORMATICOS PERSONALES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. (Ref.3/14).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 50.000,00 ¢ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 50.000,00 ¢.

IMPORTE DEL IVA: 10.500,00 ¢.

IMPORTE TOTAL: 60.500,00 ¢.

ADJUDICATARIO: INSTALACIONES E INTEGRACIONES INFORMÁTICAS, S.L. (I-TRES).

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.500,00 ¢.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad.

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Aplicaciones	Importes
20307.49101.21600/14	55.458,33 Euros
20307.49101.21600/15	5.041,67 Euros

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2015 un crédito por importe de 5.041,67 ¢, para atender el gasto del contrato imputable a dicha anualidad, quedando la ejecución del contrato en el ejercicio 2015 condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

E.- Autorizar el préstamo de tres piezas del Tesoro del Carambolo, para una exposición en el Museo Metropolitano de Nueva York.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el préstamo de tres piezas del Tesoro del Carambolo para la exposición y en las condiciones que se indican, así como el uso de su imagen en la documentación y material de difusión:

Solicitante	Museo Metropolitano de Nueva York				
Exposición	From Assyria to Iberia: Crossing Continents at the Dawn of the Classical Age				
Fecha	Desde el 15 de septiembre de 2014 hasta el 4 de enero de 2015				
Piezas solicitadas	Inventario Museo Arqueológico de Sevilla	Inventario Ayuntamiento de Sevilla (epígrafe 3)		Valoración a efectos de seguro	
		Año 2013 GPA	Año 1992		
Un Brazalete cilíndrico	ROD 5487	35447	(los dos)	74399 (21 piezas)	800.000 p
Un Frontil con rosetas (pectoral)	ROD 5485	35446			1.000.000 p
Collar	ROD 5489	35450			3.000.000 p

Condiciones Generales

El préstamo se sujeta a las condiciones generales de préstamos para exposiciones temporales establecidas en el Art. 16 del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; que se completan con las siguientes:

- En la póliza de seguro "clavo a clavo" que se suscriba figurará como beneficiario el Ayuntamiento de Sevilla, titular de los bienes.
- En el catálogo, cartela expositiva y toda la difusión y publicidad de la obra, así como de sus fotografías, deberá figurar el siguiente Credit Line:
From Assyria to Iberia: Crossing Continents at the Dawn of the Classical Age, Colección Municipal, Ayuntamiento de Sevilla. Museo Arqueológico de Sevilla.
- Se enviarán tres ejemplares del catálogo de la exposición a la siguiente dirección:
Sr. D. Marcos Fernández.
Jefe del Servicio de Archivo, Hemeroteca y Publicaciones.

Calle Almirante Apodaca 6-A.
41003 Sevilla.

- Se enviarán dos invitaciones protocolarias para la inauguración para el Excmo. Sr. Alcalde y Delegada de Cultura.

Condiciones particulares de seguridad y conservación para el traslado internacional y exhibición

Las condiciones de este tipo establecidas en el Anexo al informe favorable al préstamo de la Directora del Museo Arqueológico de Sevilla, de 25 de noviembre de 2013, se completarán con la siguiente:

- Un correo designado por el Ayuntamiento que haga las funciones de representación institucional y que se encargará de verificar la instalación de las obras en la exposición y asistencia a la inauguración.

SEGUNDO: Autorizar al Museo Arqueológico de Sevilla para que en representación del Ayuntamiento de Sevilla solicite ante el Ministerio de Cultura la autorización para exportación temporal de las piezas del Tesoro del Carambolo, de acuerdo con el Art. 5 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a:

- Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla de la Junta de Andalucía, que tramita la solicitud de préstamo de los bienes, depositados en el Museo Arqueológico de Sevilla, de titularidad estatal y gestionado por la Junta de Andalucía.
- Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, dada la necesidad también de su acuerdo para la salida del Tesoro del Carambolo del Museo Arqueológico de Sevilla, establecida por Orden del Director General de Bellas Artes de 26 de abril de 1963; y de conformidad con apartado 2.4 del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre gestión de los Archivos y Museos de titularidad estatal, publicado en el BOE de 19 de enero de 1985.
- Museo Arqueológico de Sevilla, que tramitará el permiso de exportación temporal en representación del Ayuntamiento.
- Museo Metropolitano de Nueva York, para conocimiento de las condiciones de préstamo recogidas en este acuerdo que complementan las establecidas por el

Museo Arqueológico de Sevilla, como integrantes del contrato de préstamo; y para la formalización de su aceptación.

F.- Aprobar gasto destinado a becas de los alumnos/as-trabajadores/as pertenecientes a la òE.T Alcosa Formación y Empleo Sostenibleö.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto (Documento Contable òAö) destinado a becas de los alumnos/as-trabajadores/as pertenecientes a la òE.T ALCOSA FORMACIÓN Y EMPLEO SOSTENIBLEö durante la etapa de formación del Proyecto, con cargo a la aplicación presupuestaria 30105 24120 4810260 del ejercicio 2014 por un importe de 25.920,00 ¤.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Director General de Empleo y Economía para la realización de cuantos actos de gestión sean precisos para la ejecución del gasto autorizado en el dispositivo PRIMERO en virtud del punto séptimo del acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de 8 de noviembre de 2013.

G.- Aprobar gasto destinado a becas de los alumnos/as-trabajadores/as pertenecientes a la òEscuela Taller Reimaginasurö.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto (Documento Contable òAö) destinado a becas de los alumnos/as-trabajadores/as pertenecientes a la òESCUELA TALLER REIMAGINASURö, durante la etapa de formación del Proyecto, con cargo a la aplicación presupuestaria 30105 24121 4810260 del ejercicio 2014 por un importe de 25.920,00 ¤.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Director General de Empleo y Economía para la realización de cuantos actos de gestión sean precisos para la ejecución del gasto autorizado en el dispositivo PRIMERO en virtud del punto séptimo del acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de 8 de noviembre de 2013.

H.- Aprobar gasto destinado a becas de los alumnos/as-trabajadores/as pertenecientes a la Escuela Taller Torreblanca parte de Tu Barrio.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto (Documento Contable) destinado a becas de los alumnos/as-trabajadores/as pertenecientes a la ESCUELA TALLER TORREBLANCA PARTE DE TU BARRIO, durante la etapa de formación del Proyecto, con cargo a la aplicación presupuestaria 30106 24128 4810260 del ejercicio 2014 por un importe de 25.920,00€.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Director General de Empleo y Economía para la realización de cuantos actos de gestión sean precisos para la ejecución del gasto autorizado en el dispositivo PRIMERO en virtud del punto séptimo del acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de 8 de noviembre de 2013

I.- Aceptar subvención para la ejecución del Proyecto Adaptación y mejoras en Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria ubicados en el municipio de Sevilla.

ACUERDO

ÚNICO.- Aceptar la subvención concedida mediante resolución del Presidente de la Diputación de Sevilla de fecha 26 de febrero de 2014 para la financiación de los materiales necesarios para la ejecución Proyecto de la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo del Ayuntamiento de Sevilla denominado Adaptación y mejoras en Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria ubicados en el municipio de Sevilla n.º130/13) correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario Convocatoria 2.013, por importe de 53.419,20 € (cincuenta y tres mil cuatrocientos diecinueve euros con veinte céntimos) con la siguiente distribución de gastos para el ejercicio 2014:

ARRENDAMIENTO MAQUINARIA , INSTRU Y UTILLAJES	14.068,49 p
SUMINISTRO DE VESTUARIO	8.391,33 p
OTRO SUMINSTROS MATERIALES	30.389,38 p
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	570,00 p
TOTAL	53.419,20 p

J.- Modificación de precios para diversos lotes de actividades feriales de 2014.

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los precios /m2 de los lotes para actividades feriales cuyas características y localización en el recinto de atracciones de 2014 a continuación se indican.

TIPO	PARCE- LA	LOTE	VALOR FISCAL p/M2	PRECIO INICIAL p/M2	NUEVO PRECIO p/M2
ESPECTÁCU- LO	8	7	83,34	221,02	170,00
	10	1	76,61	89,83	114,27

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de dimensiones de los lotes para actividades feriales cuyas características y localización en el recinto de atracciones de 2014 a continuación se indican.

P	L	DIMENSIONES									DIFERENCIA SUPERFICIE
		ANTERIORES					NUEVAS				
APARATOS MECÁNICOS											
P	L	L	A	SUP	TAQ	L	A	SUP	TAQ	LOTE	TAQ
2	01	16,00	16,00	256,00	4X2	20,00	16,00	320,00	8,00	64,00	4X2
11	01	8,85	8,88	78,54	1X1	9,30	9,31	86,58	4X4	8,04	3,00
ESPECTÁCULOS											
01	04	5,00	3,00	15,00	0	6,00	4,00	24,00	0	9,00	0
05	05	10,00	3,00	30,00	0	10,00	2,00	20,00	0	(10,00)	0
06	01	10,00	3,00	30,00	0	8,00	4,00	32,00	0	2,00	0
06	03	6,50	3,00	19,50	0	4,50	3,00	13,50	0	(6,00)	0
08	02	8,00	3,75	30,00	0	10,00	2,00	20,00	0	(10,00)	0

08	04	5,00	3,00	15,00	0	LOTE QUE SE AMORTIZA Y DISTRIBUYE ENTRE OTROS MISMA PARCELA					
10	01	14,00	4,00	56,00	0	10,00	4,00	40,00	0	(16,00)	0
PUESTOS VARIOS											
02	04	5,00	3,50	17,50	0	8,00	3,50	28,00	0	10,50	
02	06	5,50	3,50	19,25	0	LOTE QUE SE AMORTIZA Y DISTRIBUYE ENTRE OTROS MISMA PARCELA					
02	14	4,00	4,00	16,00	0	6,00	4,00	24,00	0	8,00	
BISUTERÍA											
02	03	12,00	2,00	24,00	0	8,00	2,00	16,00	0	(8,00)	

TERCERO.- Comunicar a la Agencia Tributaria Municipal los acuerdos adoptados a los efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar al Tte. de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Fiestas Mayores y Turismo, para resolver cuantas incidencias se pudieran presentar como consecuencia de la adopción de estos acuerdos.

K.- Adopción de acuerdos en relación con los lotes del recinto de atracciones para la Feria de 2014.

ACUERDOS

PRIMERO.- Dejar sin efecto la concesión de los lotes del recinto de atracciones de la Feria de 2014, otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 15.11.2013, a los industriales que a continuación se citan, al no haber hecho efectiva la liquidación de las tasas del Primer Plazo equivalentes al 25% del valor del lote inicialmente adjudicado.

TIPO	P	L	DIMENSIONES			ACTIVIDAD	NOMBRE DEL TITULAR
			FACH	FONDO	SUP		
AP INFANTILES	01C	01	8,00	8,00	64,00	PISTA DE MOTOS	RODRÍGUEZ PARREIRA JAIME
BISUTERÍA	02	03	12,00	2,00	24,00	JUGUETES	GARCÍA DELGADO CARLOS FELIPE
	02	05	6,00	2,00	12,00	ARTESANÍA	BURGA CAMPOS ANDRÉS
ESPECTÁCULOS	05	05	10,00	3,00	30,00	TIRO CUERDAS	PRIETO REINA MIRELLA
	06	01	10,00	3,00	30,00	CASETA TIROS	ROS MONTOYA TOMÁS

	08	03	4,00	4,00	16,00	PESCAPATOS	GARCÍA LLAMAS ANTONIO FRANCISCO
	08	07	7,00	3,00	21,00	BINGO	ROS MONTOYA TOMAS
	08	10	8,00	3,25	26,00	TIRO CUERDAS	ZAMORA LOREA AZUCENA
P. VARIOS	02	6	5,50	3,50	19,25	TIRO PELOTAS	JURADO GIMENO ANTONIO VICENTE
P. HELADOS	L-24	D-055	2,00	2,00	4,00	HELADOS	VÁZQUEZ PÉREZ SEBASTIAN
PUCHIS	L-02	CT-11	1,00	1,00	1,00	PUCHI	PALACIOS MARTÍNEZ JOSÉ

SEGUNDO.- Autorizar la ampliación de superficie del lote 1 de la parcela 11 de aparatos y de los lotes 4 y 14 de la parcela 2 de puestos varios solicitados por los industriales feriantes adjudicatarios de los mismos.

P	L	NOMBRE	ACTIVIDAD	DIMENSIONES					
				ANTERIORES			NUEVAS		
APARATOS				LARGO	ANCHO	SUP	LARGO	ANCHO	SUP
11	1	SERNA MARCOS JOAQUÍN	RUEDA CABALLITOS	8,85	8,88	78,54	9,30	9,31	86,58
PUESTOS VARIOS				LARGO	ANCHO	SUP	LARGO	ANCHO	SUP
2	4	CARBAJO GORDILLO VICENTE	TIRO CUERDAS	5,00	3,50	17,50	8,00	3,50	28,00
2	14	BODEGA BATURRA S.L.	VINO DULCE	4,00	4,00	16,00	6,00	4,00	24,00

TERCERO.- Autorizar el cambio de aparatos mecánicos propuesto por los industriales que a continuación se citan, que han tenido que plantear esta modificación por causas ajenas a su voluntad.

ACTIVIDAD ASENTADA EN EL LOTE 1 DE LA PARCELA 2 DE APARATOS MECÁNICOS. TITULAR: V.B. GRUPO ATRACCIONES S.L. REPRESENTANTE: VICENTE BAÑULS SAÑUDO												
P	L	ACTIVIDAD	ADJUDICACIÓN INICIAL							PLAZO 1 PAGADO	PLAZO 2 NO PAGADO	
			DIMENSIONES ANTERIORES				VALOR ADJUDICACIÓN INICIAL					
APARATOS MECÁNICOS			L	A	SUP	TAQ	LOTE	TAQ	ELEC	TOTAL		
2	1	NEX MAXI DANCE	16,00	16,00	256,00	8,00	23.887,36	200,00	2.943,34	26.830,70	5.971,84	20.858,86

P	L	ACTIVIDAD	NUEVA ADJUDICACIÓN PROPUESTA							PLAZO 1 PAGADO A CUENTA	PLAZO 2 PENDIENTE A PAGAR	
			NUEVAS DIMENSIONES LOTE				VALOR NUEVA ADJUDICACIÓN					
APARATOS MECÁNICOS			L	A	SUP	TAQ	LOTE	TAQ	ELEC	TOTAL		
2	1	NIA-GARA	20,00	16,00	320,00	8,00	32.845,12	200,00	2.943,34	33.002,54	5.971,84	27.030,70

CUARTO.- Autorizar el cambio de dimensiones de fachada del lote solicitado por los titulares del lote 3 de la parcela 6 de espectáculos del recinto de atracciones para la feria de 2014.

ACTIVIDAD ASENTADA EN EL LOTE 3 DE LA PARCELA 6 DE ESPECTÁCULOS. TITULAR: CARBAJO MORAL ALICIA											
P	L	ACTIVIDAD	ADJUDICACIÓN INICIAL							PLAZO 1 PAGADO	PLAZO 2 NO PAGADO
			DIMENSIONES ANTERIORES			VALOR ADJUDICACIÓN INICIAL					
ESPECTÁCULOS			L	A	SUP	VALOR p/M2	LOTE	ELECTRICIDAD	TOTAL		
6	3	TIRO PELOTAS	6,50	3,00	19,50	149,37	2.912,72	134,36	3.047,08	728,18	2.318,90

P	L	ACTIVIDAD	NUEVA ADJUDICACIÓN POR CAMBIO DE DIMENSIONES							PAGADO A CUENTA	PLAZO 2 RESTO A PAGAR
			NUEVAS DIMENSIONES LOTE			VALOR DEL LOTE CON LAS DIMENSIONES RECTIFICADAS					
ESPECTÁCULOS			L	A	SUP	VALOR p/M2	LOTE	ELECTRICIDAD	TOTAL		
6	3	TIRO PELOTAS	4,50	3,00	13,50	149,37	2.016,50	134,36	2.016,50	728,18	1.288,32

QUINTO.- Conceder a los industriales que a continuación se citan los lotes para las actividades y dimensiones que igualmente se indican, en las parcelas cuya clase a continuación se describe, en el recinto de atracciones de la Feria de Abril de 2014.

TIPO	P	L	ACTIVIDAD	NOMBRE	L	A	SUP	FISCAL M2	PRECIO M2	VALOR LOTE
APARATOS	1	2	TIRACHINA	MARCO ATRACCIONES S.L.U	7,50	16,00	120,00	41,20	49,00	5.880,00
A INFANTIL	01C	1	JUMPING	CRUZ INFANTE CARMELO	8,00	8,00	64,00	95,00	111,47	7.134,08

BISUTERÍA	2	3	BISUTERÍA	GÓMEZ ROSA FCO JOSÉ	8,00	2,00	16,00	68,27	98,38	1.574,08
	2	5	BISUTERÍA	SANTELLAN MALDONADO LUIS	6,00	2,00	12,00	68,27	98,38	1.180,56
ESPECTÁC	1	4	C JUEGOS	DON CAPRICHIO IMPORT S.L.	6,00	4,00	24,00	116,93	141,13	3.387,12
	5	5	T CUERDA	PRIETO REINA MIRELLA	10,00	2,00	20,00	116,93	146,54	2.930,80
	6	1	C CAMELLOS	PALACIOS MARTÍNEZ JUAN J.	8,00	4,00	32,00	116,93	116,93	3.741,76
	8	2	T CUERDA	PRIETO REINA JOSE CARLOS	10,00	2,00	20,00	83,44	91,78	1.835,60
	8	3	TIROS	TOLEDANO CORTÉS SILVIA	5,00	3,00	15,00	83,44	83,44	1.251,60
	8	7	BINGO	ROS MONTOYA TOMÁS	7,00	3,00	21,00	83,44	170,00	3.570,00
	8	10	TIROS	CORTES JURADO ANTONIO	6,00	3,00	18,00	83,44	144,88	2.607,84
	10	1	BINGO	FAIR PARK ANDALUCIA S.L.	10,00	4,00	40,00	76,61	114,27	4.570,80
GRÚAS	4	2	GRÚAS	MONREAL DIEGO JOSÉ LUIS	9,00	3,00	27,00	100,00	126,07	3.403,89
HELADOS	1	24	HELADOS	CORTACERO LUCENA JESÚS	2,00	2,00	4,00	531,48,	798,12	3.192,48
PUCHIS	2	CT-11	PUCHI	ATRACCIONES PALACIOS S.L.	1,00	1,00	1,00	293,57	360,23	360,23

SEXTO.- Abrir un periodo de quince días hábiles a partir del momento de la notificación para que los nuevos adjudicatarios hagan efectivo el pago del 25% del valor del lote adjudicado.

SÉPTIMO.- Abrir un periodo de tiempo de 30 días hábiles a partir del momento de la notificación para que los nuevos adjudicatarios realicen el pago del resto del valor del lote adjudicado.

OCTAVO.- Comunicar a la Agencia Tributaria Municipal los acuerdos adoptados a los efectos oportunos.

NOVENO.- Facultar al Tte. de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Fiestas Mayores y Turismo, para resolver cuantas incidencias se pudieran presentar como consecuencia de la adopción de estos acuerdos.

L.- Adjudicar licencias para ejercer el oficio de fotógrafos con artefactos en el Real de la Feria 2014.

ACUERDOS

PRIMERO.- Adjudicar a los industriales que se citan en listado adjunto, licencia para que puedan ejercer el oficio de fotógrafos con artefactos asentados en determinados puntos de los paseos peatonales del real de la feria durante la celebración de la Feria de Abril de 2014, en las localizaciones que igualmente se indican.

SEGUNDO.- Abrir un plazo para el pago de las licencias otorgadas que finalizará a las 14 horas del día 6 de mayo de 2014, debiendo ser anuladas aquellas que no hayan sido abonadas dentro de ese periodo de tiempo.

TERCERO.- Comunicar a la Agencia Tributaria Municipal estas adjudicaciones para que procedan a la emisión de los correspondientes recibos para el pago de la Tasa de ocupación establecida en la vigente Ordenanza Fiscal.

CUARTO.- Facultar al Tte. de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Fiestas Mayores y Turismo, para resolver cuantas incidencias se pudieran presentar como consecuencia de la adopción de estos acuerdos.

M.- Adjudicar licencias para la instalación de casetas en el Patio de las Buñoleras en el Real de la Feria 2014.

ACUERDOS

PRIMERO.- Adjudicar a los industriales que se citan en el listado adjunto, las licencias para la instalación de casetas de buñolerías en el Patio de las Buñoleras del real de la Feria de Abril de 2014.

SEGUNDO.- Abrir un plazo para el pago de las licencias otorgadas que finalizará a las 14 horas del día 6 de mayo de 2014, debiendo ser anuladas aquellas que no hayan sido abonadas dentro de ese periodo de tiempo.

TERCERO.- Comunicar a la Agencia Tributaria Municipal estas adjudicaciones para que procedan a la emisión de los correspondientes recibos para el pago de la Tasa de ocupación establecida en la vigente Ordenanza Fiscal.

CUARTO.- Facultar al Tte. de Alcalde Delegado de Economía, Empleo. Fiestas Mayores y Turismo, para resolver cuantas incidencias se pudieran presentar como consecuencia de la adopción de estos acuerdos.

N.- Adjudicar licencias de ocupación de puestos de venta exclusiva de agua y flores en el Real de la Feria 2014.

ACUERDOS

PRIMERO.- Adjudicar a los industriales que se citan en el listado adjunto, las licencias para la ocupación de los puestos de propiedad municipal instalados en los paseos peatonales del recinto ferial, para la venta exclusiva de agua y flores y en las localizaciones que igualmente se indican.

SEGUNDO.- Abrir un plazo para el pago de las licencias otorgadas que finalizará a las 14 horas del día 6 de mayo de 2014, debiendo ser anuladas aquellas que no hayan sido abonadas dentro de ese periodo de tiempo.

TERCERO.- Comunicar a la Agencia Tributaria Municipal estas adjudicaciones para que procedan a la emisión de los correspondientes recibos para el pago de la Tasa de ocupación establecida en la vigente Ordenanza Fiscal.

CUARTO.- Facultar al Tte. de Alcalde Delegado de Economía, Empleo. Fiestas Mayores y Turismo, para resolver cuantas incidencias se pudieran presentar como consecuencia de la adopción de estos acuerdos.

Ñ.- Tomar conocimiento de las solicitudes de autorización para la instalación de videocámaras de seguridad, durante las festividades de la próxima Semana Santa y Feria de Sevilla.

ACUERDO

ÚNICO: Tomar conocimiento de las solicitudes formuladas por el Área de Seguridad y Movilidad con fecha 11 de marzo del año en curso a la Delegación del Gobierno en Andalucía, por lo que se interesa la autorización de la instalación de videocámaras de seguridad en los lugares que en dichas solicitudes se concretan durante las festividades de la próxima Semana Santa y de la Feria de Sevilla.

O.- Adjudicar el contrato de servicio de control de acceso y portería para el CSP Hogar Virgen de los Reyes 2014-2015.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa
1.- SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA (GRUPO SIFU)
2.- NACER SERVICIOS DE ASISTENCIAS, S.L.
3.- SERVIDIS, S.L.
4.- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.
5.- SIES, SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U.
6.- INTEGRA MGSI CEE ANDALUCÍA, S.L.

7.- COYMA SERVICIOS GENERALES, S.L.
8.- TOAS, TÉCNICAS ORNAMENTALES Y AGRÍCOLAS, S.L.
9.- DISWORK, S.L.
10.- SEGURIDAD PROSEMAX, S.A.
11.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS POLIVALENTES, S.L.
12.- SERVENTIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
13.- SERVICIOS Y SOCORRISMO MUNDIAL, S.L.
14.- COMPLEMENTO 5, S.L.
15.- SERVICIOS VIRIATO MURCIA, S.L.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2013/001711

OBJETO: Servicio de control de acceso y portería para el CSP Hogar Virgen de los Reyes 2014-2015.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Presupuesto total: 45.009,00 ¢ (IVA no incluido), por valor de 9.451,89 ¢, resultando un total de 54.460,89 ¢.

Precio hora de licitación: 9 ¢/hora, IVA no incluido, por valor de 1,89 ¢, resultando un precio hora de 10,89 ¢/h.

PORCENTAJE DE BAJA: 28,22%

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

Importe total: 45.009,00 ¢ (IVA no incluido), por valor de 9.451,89 ¢, resultando un total de 54.460,89 ¢, dado que el importe total de adjudicación coincide con el presupuesto de licitación, en virtud del apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Precio hora de adjudicación: 6,46 ¢/h IVA excluido por valor de 1,36 ¢, resultando un precio hora total de 7,82 ¢/h

APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Anualidad 2014: 60101-23102-22799/14, por importe de 36.594,00 ¢, IVA excluido por importe de 7.684,74 ¢, lo que hace un total de 44.278,74 ¢.

Anualidad 2015: 60101-23102-22799/15, por importe de 8.415,00 ¢, IVA excluido por importe de 1.767,15 ¢, lo que hace un total de 10.182,15 ¢

ADJUDICATARIO: SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L. (GRUPO SIFU).

MOTIVACIÓN: Clasificación de la propuesta correspondiente a **SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L. (GRUPO SIFU)** - como la oferta más ventajosa, de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 4 de marzo de 2014 en atención al informe relativo a la valoración de las ofertas presentadas y admitidas a licitación, según el criterio que rige la contratación de referencia, emitido por el Servicio de Administración de los Servicios Sociales de fecha 4 de marzo del presente, obteniendo la citada entidad una puntuación de 100 puntos de 100 posibles, al haber presentado un porcentaje de baja del 28,22 %, resultando un precio hora de 6,46 p/h IVA no incluido.

Con respecto a la clasificación de las empresas correspondiente al segundo, tercero y cuarto lugar, las empresas **NACER SERVICIOS DE ASISTENCIAS, S.L.**, **SERVIDIS S.L.** y **BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.** han ofertado en su proposición económica igual precio/hora, (6,49 p/h) pero diferente porcentaje de baja, siendo los mismos, 27,87%, 27,9% y 27,89% respectivamente. No obstante, estas diferencias no se deben a un error de cálculo sino a las distintas aproximaciones y utilización de decimales en los mismos. Por ello y en tanto que de resultar adjudicataria, el precio hora aplicable para las tres empresas va a ser de 6,49 p/h, la puntuación en el criterio que sirve de base para la adjudicación, es decir el económico, debe ser la misma.

Por tanto, y de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 4 de marzo de 2014 en atención al informe relativo a la valoración de las ofertas presentadas y admitidas a licitación, según el criterio que rige la contratación de referencia, emitido por el Servicio de Administración de los Servicios Sociales de fecha 4 de marzo del presente, las citadas empresas obtienen una puntuación de 98,83 puntos de 100 posibles, considerando un porcentaje de baja del 27,89%, y un precio hora de 6,49 p/h IVA no incluido.

A este respecto, debido a la igualdad de puntuación y en virtud del apartado 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tal y como refleja el informe emitido por el Servicio de Administración de los Servicios Sociales de 4 de marzo de 2014, y según la Resolución de la Mesa de Contratación de la misma fecha, **NACER SERVICIOS DE ASISTENCIAS, S.L.** ha aportado a la presente licitación, la declaración relativa al cumplimiento de los requisitos de la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, con mención de su clasificación como Centro Especial de Empleo, así como la declaración de que todos sus empleados son discapacitados, con un porcentaje igual o superior al 33%. Asimismo, esta empresa ha presentado una declaración responsable sobre las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y social para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. **SERVIDIS S.L.** por su parte ha aportado la inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo, así como una declaración de las personas con discapacidad que trabajan en su empresa, estableciendo que de 150 trabajadores de plantilla, 139

son personas con discapacidad, y BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L. no ha aportado ninguna documentación al respecto. Al no establecerse normativamente un orden de prelación, simplemente hacer referencia a la preferencia de cualquiera de las empresas que cumplan alguno de los criterios que se mencionan, la igualdad entre las dos primeras empresas persiste, procediendo así la realización de un sorteo entre las mismas en la sesión de 4 de Marzo de la Mesa de Contratación. Éste resultó a favor de NACER SERVICIOS DE ASISTENCIAS, S.L.

Por tanto, según la documentación aportada por estas empresas en virtud del artículo 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en función del resultado del sorteo realizado en acto público en la Mesa de Contratación de 4 de marzo del presente, de conformidad con la Resolución de la misma: NACER SERVICIOS DE ASISTENCIAS, S.L. queda clasificada en segundo lugar, SERVIDIS, S.L. en tercer lugar y BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. en cuarto lugar.

Clasificación de la propuesta correspondiente a SIES, SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U. en quinto lugar, de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 4 de marzo de 2014 en atención al informe relativo a la valoración de las ofertas presentadas y admitidas a licitación, según el criterio que rige la contratación de referencia, emitido por el Servicio de Administración de los Servicios Sociales de fecha 4 de marzo del presente, obteniendo la citada entidad una puntuación de 88,59 puntos de 100 posibles, al haber ofertado un porcentaje de baja del 25%, resultando un precio hora de 6,75 p/h IVA no incluido.

Clasificación de la propuesta correspondiente a INTEGRA MGSI CEE ANDALUCÍA, S.L. en sexto lugar, de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 4 de marzo de 2014 en atención al informe relativo a la valoración de las ofertas presentadas y admitidas a licitación, según el criterio que rige la contratación de referencia, emitido por el Servicio de Administración de los Servicios Sociales de fecha 4 de marzo del presente, obteniendo la citada entidad una puntuación de 85,05 puntos de 100 posibles, al haber ofertado un porcentaje de baja del 24%, resultando un precio hora de 6,84 p/h IVA no incluido.

Clasificación de la propuesta correspondiente a COYMA SERVICIOS GENERALES, S.L. en séptimo lugar, de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 4 de marzo de 2014 en atención al informe relativo a la valoración de las ofertas presentadas y admitidas a licitación, según el criterio que rige la contratación de referencia, emitido por el Servicio de Administración de los Servicios Sociales de fecha 4 de marzo del presente, obteniendo la citada entidad una puntuación de 82,71 puntos de 100 posibles, al haber ofertado un porcentaje de baja del 23,34%, resultando un precio hora de 6,90 p/h IVA no incluido.

Clasificación de la propuesta correspondiente a TOAS, TÉCNICAS ORNAMENTALES Y AGRÍCOLAS, S.L. en octavo lugar, de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 4 de marzo de 2014 en atención al

informe relativo a la valoración de las ofertas presentadas y admitidas a licitación, según el criterio que rige la contratación de referencia, emitido por el Servicio de Administración de los Servicios Sociales de fecha 4 de marzo del presente, obteniendo la citada entidad una puntuación de 81,50 puntos de 100 posibles, al haber ofertado un porcentaje de baja del 23%, resultando un precio hora de 6,93 p/h IVA no incluido.

Clasificación de la propuesta correspondiente a DISWORK, S.L. en noveno lugar, de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 4 de marzo de 2014 en atención al informe relativo a la valoración de las ofertas presentadas y admitidas a licitación, según el criterio que rige la contratación de referencia, emitido por el Servicio de Administración de los Servicios Sociales de fecha 4 de marzo del presente, obteniendo la citada entidad una puntuación de 79,94 puntos de 100 posibles, al haber ofertado un porcentaje de baja del 22,56%, resultando un precio hora de 6,97 p/h IVA no incluido.

Clasificación de la propuesta correspondiente a SEGURIDAD PROSEMAX, S.A. en décimo lugar, de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 4 de marzo de 2014 en atención al informe relativo a la valoración de las ofertas presentadas y admitidas a licitación, según el criterio que rige la contratación de referencia, emitido por el Servicio de Administración de los Servicios Sociales de fecha 4 de marzo del presente, obteniendo la citada entidad una puntuación de 45,68 puntos de 100 posibles, al haber ofertado un porcentaje de baja del 12,89%, resultando un precio hora de 7,84 p/h IVA no incluido.

Clasificación de la propuesta correspondiente a SERVICIOS COMPLEMENTARIOS POLIVALENTES, S.L. en el décimo primer lugar, de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 4 de marzo de 2014 en atención al informe relativo a la valoración de las ofertas presentadas y admitidas a licitación, según el criterio que rige la contratación de referencia, emitido por el Servicio de Administración de los Servicios Sociales de fecha 4 de marzo del presente, obteniendo la citada entidad una puntuación de 41,35 puntos de 100 posibles, al haber ofertado un porcentaje de baja del 11,67%, resultando un precio hora de 7,95 p/h IVA no incluido.

Clasificación de la propuesta correspondiente a SERVENTIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L. en el décimo segundo lugar, de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 4 de marzo de 2014 en atención al informe relativo a la valoración de las ofertas presentadas y admitidas a licitación, según el criterio que rige la contratación de referencia, emitido por el Servicio de Administración de los Servicios Sociales de fecha 4 de marzo del presente, obteniendo la citada entidad una puntuación de 39,76 puntos de 100 posibles, al haber ofertado un porcentaje de baja del 11,22%, resultando un precio hora de 7,99 p/h IVA no incluido.

Clasificación de la propuesta correspondiente a SERVICIOS Y SOCORRISMO MUNDIAL, S.L. en el décimo tercer lugar, de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 4 de marzo de 2014 en atención al informe relativo a la valoración de las ofertas presentadas y admitidas a licitación, según el criterio que rige la contratación de referencia, emitido por el Servicio de Administración de los Servicios Sociales de fecha 4 de marzo del presente, obteniendo la citada entidad una puntuación de 35,44 puntos de 100 posibles, al haber ofertado un porcentaje de baja del 10%, resultando un precio hora de 8,10 p/h IVA no incluido.

Clasificación de la propuesta correspondiente a COMPLEMENTO 5, S.L. en décimo cuarto lugar, de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 4 de marzo de 2014 en atención al informe relativo a la valoración de las ofertas presentadas y admitidas a licitación, según el criterio que rige la contratación de referencia, emitido por el Servicio de Administración de los Servicios Sociales de fecha 4 de marzo del presente, obteniendo la citada entidad una puntuación de 32,71 puntos de 100 posibles, al haber ofertado un porcentaje de baja del 9,23%, resultando un precio hora de 8,17 p/h IVA no incluido.

Clasificación de la propuesta correspondiente a SERVICIOS VIRIATO MURCIA, S.L. en décimo quinto lugar, de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 4 de marzo de 2014 en atención al informe relativo a la valoración de las ofertas presentadas y admitidas a licitación, según el criterio que rige la contratación de referencia, emitido por el Servicio de Administración de los Servicios Sociales de fecha 4 de marzo del presente, obteniendo la citada entidad una puntuación de 7,94 puntos de 100 posibles, al haber ofertado un porcentaje de baja del 2,24%, resultando un precio hora de 8,80 p/h IVA no incluido.

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.250,45 p (5% del importe de adjudicación IVA no incluido).

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, Precio.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención municipal.ö

P.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de 2.053,16 p de la subvención por importe de 1.992,78 p, concedida a la entidad

AMUVI, para la ejecución del proyecto "Prevención, educación y atención integral para la eliminación de la violencia de género y las relaciones de buen trato", (Pieza Separada 27, Expte. 15/12).

Q.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señalan, por el importe y concepto indicados:

PERCEPTOR: Rompe tus Cadenas

EXPEDIENTE: 110/2012 P.S. nº 18

IMPORTE: 7.861,90 ¢

CONCEPTO: Proyecto de prevención selectiva e indicada del consumo de sustancias en menores, jóvenes y familias en riesgo de exclusión social.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

R.- Aprobar convenio de colaboración con la Fundación Mas del Grupo Hermanos Martín, para la promoción de una alimentación saludable y equilibrada en la adquisición de la cesta de la compra.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a través del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación y la Fundación Mas del Grupo Hermanos Martín que se adjunta como Anexo a la presente resolución y que tiene entre sus objetivos preferentes la promoción de una alimentación saludable y equilibrada en la adquisición de la cesta

de la compra, que permitirá a los consumidores la adquisición de hábitos positivos de alimentación para la salud de las familias.

S.- Aprobar el convenio de colaboración con la Asociación Española de Veterinarios Municipales, para la organización de unas Jornadas sobre Centros de Protección Animal y Control de Plagas Urbanas.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Asociación Española de Veterinarios Municipales y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la organización de unas Jornadas sobre Centros de Protección Animal y Control de Plagas Urbanas que se adjunta, como ANEXO, al presente acuerdo.

T.- Aprobar acuerdo de colaboración con la Escuela de Arte de Sevilla, para la realización de prácticas en la Red de Centros Cívicos, curso 2013-2014.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar Acuerdo de Colaboración Formativa a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y la Escuela de Arte de Sevilla, dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para la realización de prácticas de sus alumnos en la Red de Centros Cívicos en el curso 2013-2014, que figura como anexo.

U.- Aprobar convocatoria pública de subvenciones del Distrito Casco Antiguo, año 2014.

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de Ayudas en especie: Visitas Culturales de Primavera del

Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, año 2014, según lo establecido en las Bases que figuran incorporadas en este expediente y de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que conlleva la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de "Ayudas en Especie: Visitas Culturales de Primavera", por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Casco Antiguo para el año 2014, por importe total 7.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 70211.92402.48900, quedando adscrito e imputado este gasto al siguiente contrato, instruido al efecto:

- Servicio de organización de viajes culturales a Córdoba, Granada, Ronda, Úbeda y Baeza encuadrados en la Convocatoria Pública para el otorgamiento de Subvenciones, mediante la modalidad de "Ayudas en Especie: Visitas Culturales de Primavera", por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Casco Antiguo para el año 2014.

TERCERO.- Declarar la excepcionalidad de las Ayudas que se concedan en el marco de la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de "Ayudas en Especie: Visitas Culturales de Primavera", por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Casco Antiguo para el año 2014. La finalidad de la Convocatoria es fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, ofreciendo una alternativa de ocio y cultura.

CUARTO.- Facultar ampliamente al titular de la Presidencia de la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, en aras de una mayor agilidad administrativa, para conceder las ayudas derivadas de esta Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de "Ayudas en Especie: Visitas Culturales de Primavera", por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Casco Antiguo para el año 2014.

V.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en las mismas se indican:

* Destinatario subvención: ASOCIACIÓN ALDABA DE ANDALUCÍA

Importe subvención: 427,35 ¢

Importe justificado: 427,35 ¢

Fines: Proyectos Específicos 2013. (Expte 7/2013)

* Destinatario subvención: CLUB DE BÉISBOL Y SOFBOL SEVILLA

Importe subvención: 261,80 ¢

Importe justificado: 261,80 ¢

Fines: Proyectos Específicos 2013. (Expte 7/2013)

* Destinatario subvención: ASOCIACIÓN ALDABA DE ANDALUCÍA

Importe subvención: 470,25 ¢

Importe justificado: 470,25 ¢

Fines: Gastos de Funcionamiento 2013 (Expte 10/2013)

* Destinatario subvención: CLUB DE BÉISBOL Y SOFBOL SEVILLA

Importe subvención: 338,25 ¢

Importe justificado: 338,25 ¢

Fines: Gastos de Funcionamiento 2013 (Expte 10/2013)

* Destinatario subvención: ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS MORADAS

Importe subvención: 602,25 ¢

Importe justificado: 602,25 ¢

Fines: Gastos de Funcionamiento 2013 (Expte 10/2013)